



1 6 AGO 2019

COMUNICACION EXTERNA ENVIADA No. RADE 0 3 6 6 2 HURA: 5:58PM

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CONSEJO ACADÉMICO

CAC-844-19

Santa Marta D.T.C.H., 16 de agosto de 2019

OSIRIS MELO BALLENA

C.C.: 57.413.833

Atn.: JENNYFER NICOLE SANCHEZ MELO

T.I.: 1.004.162.370

Correo: os-melo@hotmail.com

Referencia: Respuesta a su solicitud con Rad. Nº 15474 - 13 de agosto de 2019.

Atento saludo,

Me permito informar que el Consejo Académico estudió su solicitud de la referencia así:

Que verificado el sistema de información del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, se pudo constatar que:

- La joven JENNYFER NICOLE SANCHEZ MELO fue admitida en el Programa de INGENIERÍA INDUSTRIAL para el período 2019-II.
- 2. Que le fue expedida su liquidación correspondiente a su matrícula financiera del periodo académico 2019-II, y se constató que usted legalizó su matrícula financiera con un pago ordinario completo.

Que el Artículo 20 del Reglamento Estudiantil señala literalmente lo siguiente:

ARTÍCULO 20. La admisión es el acto mediante el cual la Universidad otorga al aspirante el derecho de matricularse en un programa académico determinado. Este acto se materializa a través de la orden de matrícula expedida por la División de Admisiones, Registro y Control Académico.

Que de proceder con la cancelación del semestre en mención usted perderá el cupo por el cual ingreso al programa de INGENIERIA INDUSTRIAL, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 28 del Reglamento Estudiantil, modificado por el Acuerdo Superior N° 014 de 2013 señala literalmente lo siguiente:

"Artículo 28. <u>La readmisión es el proceso mediante el cual una persona que haya cursado por lo menos un semestre académico y ostente un promedio ponderado acumulado igual o superior a trescientos veinte (320) puntos, solicita su reingreso al mismo programa de la Universidad, siempre y cuando su retiro haya sido motivado por causas diferentes al bajo rendimiento académico o sanción disciplinaria vigente, y que el periodo de retiro no haya sido superior a cuatro (4) semestres académicos."</u>

Consecuente con lo anterior este Órgano Colegiado decidió:

- Negar su solicitud de reservar el cupo de ingreso al Programa de INGENIERÍA INDUSTRIAL para un posterior reingreso y continuación de sus estudios.
- Dar traslado de su petición al Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico para que le informe el trámite y tiempo para la cancelación de semestre con reembolso del ochenta por ciento (80%).

Cordialment

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN

Secretaria General Proyectó: Jein Mora Revisó: Jorge Salas

Con copia

Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico





Carrera 32 No.22-08 Sector San Pedro Alejandrino Edificio Administrativo 'Roque Morelli Zárate 2do Piso Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 421 7940 Ext. 2266, 2194 Fax: (57-5) 4203049 secretariageneral@unimagdalena.edu.co www.unimagdalena.edu.co